

ORDENANZA N°: 151

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por el Sr. **Eledio José Luis Truccone**, M.I.N N° 17.967.471, CUIT/L N° 20-17967471-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 463 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**DONANTE/BENEFICIARIO**”. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**UNA FRACCION DE TERRENO**, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, de esta Provincia, que se Designa como **LOTE DIEZ** de la **MANZANA 75** y mide once metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Ameghino, treinta metros ochenta y ocho centímetros en su costado Sud-Oeste por donde linda con el lote 9, once metros cincuenta centímetros en su costado Sud-Este por donde linda en ambos costados con el lote 11, todos de su misma subdivisión y totalizando una **SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS**. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la **MATRICULA N°1.047.683 del Departamento San Justo (30)**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N°30-06-2597089/3. Cuya Designación Catastral Municipal es **C01S 02 M63 Manz. Of. 75 P10 L10**”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 000142, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos últimos, adherentes al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 795/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 17/08/2018